Rad. No. 005-2017-01435-00

DEMANDANTE: SOLEDAD PÉREZ CIFUENTES y otra

DEUDOR: ADRIANA ALBUJA SANTOS y otros.

Como apoderado judicial de la demandada **ADRIANA ALBUJA SANTOS**, se reconoce al abogado **WLFREN OCHOA MESA** en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 43).

En consecuencia de lo anterior, se tiene por REVOCADO el poder otorgado con anterioridad al abogado JAIR ARTURO BURBANO SANDOVAL.

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 46), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$330.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CENSTANCHO
Juez

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estad

La providencia ante 137 - motifica pos aposeción en ESTADO No. Fijado hoy ______ 1122a pora de las 8: 00 AM

> Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria